Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 010/2015

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FOCAPRO S.A., domiciliada entre las calles San Lorenzo y Sargento Silva, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Gutiérrez Gill, con Cédula de Identidad N° 492.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Provisión de Servicios Gastronómicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa con ID Nº 287.286/2015, para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*2*	*11*	*0*	*280*	*30*	*1*	*0*	*137.935.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.286/2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 287.286 para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 114/2015.

Focapro s.a.
Ing. JUAN CARLOS GUTIERREZ
Presidente

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Empanadas medianas (Carne, jamón y queso).	Unidad	25	50	2.000	50.000	100.000
2	Bebida gaseosa de ½ Litro	Unidad	1250	2500	4.500	5.625.000	11.250.000
3	Bebida gaseosa dietética de ½ Litro	Unidad	25	50	4.500	112.500	225.000
4	Bebida gaseosa 1 Lt. (botellas de vidrio)	Unidad	25	50	5.500	137.500	275.000
5	Agua mineral con gas de 2 Litros	Unidad	75	150	5.500	412.500	825.000
6	Agua mineral con gas de 500 cm3 o 1/2 Litro	Unidad	400	800	2.500	1.000.000	2.000.000
7	Agua mineral sin gas de 2 Litros	Unidad	326	652	5.500	1.793.000	3.586.000
8	Agua mineral sin gas de 500 cm3 o 1/2 Litro	Unidad	3250	6500	2.500	8.125.000	16.250.000
9	Almuerzo o cena a la carta	Unidad	75	150	13.000	975.000	1.950.000
10	Almuerzo o cena estándar (s/ menú del día)	Unidad	732	1463	9.500	6.954.000	13.898.500
11	Mixto caliente	Unidad	25	50	2.500	62.500	125.000
12	Bocaditos salados surtidos (Empanaditas de pollo, carne, jamón y queso; milanesitas; sándwich de jamón y queso; croquetitas de carne y de pollo.) Especial.	Unidad	2750	5500	2.000	5.500.000	11.000.000
13	Bocaditos salados surtidos (Empanaditas de pollo, carne, jamón y queso; milanesitas; sándwich de jamón y queso; croquetitas de carne y de pollo.) Estándar.	Unidad	500	1000	1.500	750.000	1.500.000
14	Sándwich de jamón y queso (tradicional, pan de miga cuadrado)	Unidad	25	50	2.500	62.500	125.000
15	Sándwich de verduras (Tradicional, pan de miga cuadrado)	Unidad	25	50	2.500	62.500	125.000
16	Galletitas dulces surtidas por Kg.	Kg.	5	10	32.000	160.000	320.000
17	Gaseosa 2 lts. Dietética	Unidad	25	50	8.500	212.500	425.000
18	Gaseosa 2 lts. Surtidas	Unidad	100	200	8.500	850.000	1.700.000
19	Vaso de jugo de frutas sin leche de 350 cm3	Unidad	25	50	2.500	62.500	125.000
20	Postres (ensalada de fruta, budín, flan, arroz con leche, helado u otros).	Unidad	732	1463	4.500	3.294.000	6.583.500

Ecapro s.a.
Ing. JUAN CARLOS GUTIERREZ
Presidente

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER G.
Decano

21	Pancitos de Viena (Paquetes de 12 Unidades)	Unidad	13	25	4.000	52.000	100.000
22	Termo de cocido negro de 1 Litro	Unidad	25	50	8.000	200.000	400.000
23	Termo de cocido negro de 1/2 litro	Unidad	25	50	4.500	112.500	225.000
24	Taza de te de 150 cm3	Unidad	25	50	2.000	50.000	100.000
25	Termo de te de ½ Litro	Unidad	25	50	4.500	112.500	225.000
26	Termo de te de 1 Litro	Unidad	25	50	8.000	200.000	400.000
27	Termo café negro de 1 Litro	Unidad	900	1800	9.000	8.100.000	16.200.000
28	Termo de café con leche 1 Litro.	Unidad	25	50	9.500	237.500	475.000
29	Termo de café con leche 1/2 Litro.	Unidad	25	50	5.000	125.000	250.000
30	Taza de café con leche de 150 cm3.	Unidad	25	50	2.500	62.500	125.000
31	Ensaladas Variadas p/ 100 personas. (lechuga, repollo, rusa, arroz u otros).	Unidad	75	150	3.500	262.500	525.000
32	Chipitas por Kg.	Kg.	60	120	23.000	1.380.000	2.760.000
33	Chipitas por paquete de 100 gr.	Unidad	120	240	2.000	240.000	480.000
34	Cubre mantel P/8, mesas redondas	Unidad	50	100	8.000	400.000	800.000
35	Manteles Redondos P/8	Unidad	50	100	8.500	425.000	850.000
36	Servilletas de Telas	Unidad	300	600	1.800	540.000	1.080.000
37	Sillas de Metal Vestidas	Unidad	300	600	6.000	1.800.000	3.600.000
38	Tenedores Inoxidable	Unidad	300	600	700	210.000	420.000
39	Cazuelas de cerámica p/ Entrada	Unidad	100	200	2.500	250.000	500.000
40	Champagneras Inoxidable	Unidad	43	85	8.000	344.000	680.000
41	Mesas Largas Vestidas	Unidad	5	10	28.000	140.000	280.000
42	Mesas Redonda P/8	Unidad	50	100	9.000	450.000	900.000
43	Copa p/ Helado	Unidad	300	600	800	240.000	480.000
44	Cucharitas p/ Helado	Unidad	300	600	700	210.000	420.000
45	Platos Playos	Unidad	300	600	700	210.000	420.000
46	Cuchillos Inoxidable	Unidad	300	600	700	210.000	420.000
47	Vasos de Vidrio para gaseosa (vasos largos)	Unidad	500	1000	700	350.000	700.000
48	Copas champagne	Unidad	300	600	800	240.000	480.000
49	Copas para vino	Unidad	300	600	700	210.000	420.000

Ocapro S.a.
Ing. JUAN CARLOS GUTIERREZ
Presidente

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

50	Bandejas mozo	Unidad	9	18	9.000	81.000	162.000
51	Meza apoyo c/ mantel	Unidad	35	70	28.000	980.000	1.960.000
52	Tablones cantina c/ manteles, cubre manteles y pollerón.	Unidad	25	50	27.000	675.000	1.350.000
53	Tachos	Unidad	25	50	15.000	375.000	750.000
54	Mozos o Cantinero	Unidad	9	18	120.000	1.080.000	2.160.000
55	**Entrada y Plato de fondo:**	Unidad	300	600	30.000	9.000.000	18.000.000
	Entrada: Chorizitos al vino						
	Plato de Fondo: Peceto c/ salsa picante, Pollo a la crema						
	Lasagña (Relleno: Carne y Jamón y Queso)						
	Ravioles de Verdura y de Jamón y Queso						
	Ñoquis						
	Fideo al Pesto						
	Agnolotis						
	Salsa 4 queso, para 200 personas.						
	Queso rallado, Pancitos Chip						
	Nota: Todas las pastas se exhibiran en calentadores.						
56	**Postres**	Unidad	300	600	8.000	2.400.000	4.800.000
	Helado Cremosos: frutilla, chocolate, crema americana y granizado. (2 sabores por cono)						
57	Gaseosa (Botella de 2 lts.) surtidas. No Retornable	Unidad	50	100	9.000	450.000	900.000
58	Bolsas de hielo x 25 Kg.	Unidad	13	25	30.000	390.000	750.000
TOTALES						**68.995.500**	**137.935.000**

Totales: ***Mínimo Gs. 68.995.500 y Máximo Gs. 137.935.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil.-

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, el Proveedor, presentará a la Contratante el presupuesto de dichos servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección

Focapro s.a.
Ing. JUAN CARLOS GUTIERREZ
Presidente

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la U.O.C. de la Contratante, el Proveedor entregara los servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante no está obligada a realizar los servicios hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los servicios efectivamente solicitados y recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta la ejecución completa del monto Contratado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor, presentara a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregara los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

Focapro s.a.
Ing. JUAN CARLOS GUTIERREZ
Presidente

Prof Arq. RICARDO M. MEYER
Decano

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día **10** mes de Marzo y año 2015.

Firmado por: Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas, Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Ing. Juan Carlos Gutiérrez Gill, en nombre del Proveedor.

Focapro s.a.
Ing. JUAN CARLOS GUTIERREZ
Presidente

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES
Telefax: 021-58 62 99
San Lorenzo - Paraguay

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE ARQUITECTURA · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO